

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 28 de septiembre de 2022 a la 1:13 p.m., se recibió oficio Nro.566 mediante el cual este mismo despacho en el expediente ejecutivo a continuación con el mismo radicado cuaderno C04 comunica el decreto de medida cautelar de embargo de remanentes. A Despacho.

Andes, 31 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2014 00252 00
Proceso	DIVISORIO – C01
Demandante	OSCAR LEON MONTOYA TOBON(Cesionario del demandante)
Demandado	LUIS ANTONIO CARVAJAL ALMARIO
Asunto	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

Vista la constancia secretarial, como el proceso de la referencia se encuentra pendiente de realizar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 004-23767 del que se decretó la división por venta en pública subasta, revisado el oficio 566 visto en el archivo 13 C03 en el que se comunica que se decretó el embargo de remanentes a favor del proceso ejecutivo a continuación C04 que se adelanta en contra del demandado LUIS ANTONIO CARVAJAL ALMARIO.

Tal y conforme lo prevé el inciso 3º del artículo 466 del C.G. del P., **SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado por este Juzgado Civil del Circuito de Andes, a favor del proceso ejecutivo a continuación 050343112001 2014 00 252 00 **C04**

Por Secretaría **COMUNIQUESE** esta providencia y déjese constancia del envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 016 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad33905a174c9a870720f0ee97a1b1d503d1b8414bbba61518a69a37f81d1b6a**
Documento generado en 31/01/2023 03:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>